



RE: Cumplimiento Requerimiento - Radicado 05837-31-03-001-2024-00179-00

Desde Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Turbo <jcctoturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 30/01/2025 3:35 PM

Para JHON FERNANDO QUINTERO RUBIO <jhonferq@hotmail.com>

Cordial saludo,
En la fecha acuso recibido de: subsanación demanda 2024-00179-00
En turno para el trámite correspondiente

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DANNY ESTEBAN DAZA BERRIO

Citador

Juzgado Primero Civil Circuito de Turbo –
Antioquia

✉ jcctoturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-604 827 32 04

📞 WhatsApp: 310 6660384

📍 Calle 100 # 13 – 21 Tercer piso Turbo-Antioquia

"LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVÍO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO."

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbo>

TYBA: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

De: JHON FERNANDO QUINTERO RUBIO <jhonferq@hotmail.com>

Enviado: jueves, 30 de enero de 2025 3:26 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Turbo <jcctoturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Cumplimiento Requerimiento - Radicado 05837-31-03-001-2024-00179-00

Señores.
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
E. S. D.

ASUNTO	Cumplimiento Requerimiento
PROCESO	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
RADICADO	05837-31-03-001-2024-00179-00
DEMANDANTE	Liliana Milena Mosquera Ruiz y Otros.
DEMANDADOS	Wilfredo Soto Blanquicet; Johnny Alexander Lozada Castaño y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

JHON FERNANDO QUINTERO RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.986.489 de Turbo, abogado en ejercicio y tarjeta profesional No. 356647 del C. S. de la J., respetuosamente concurre ante usted, en virtud del poder legalmente conferido por la parte actora, con el fin de presentar memorial que integra a la demanda, lo requerido por el Despacho mediante Auto que admite demanda de fecha 27 de enero de 2025.

Anexos:

- 0. Memorial.
- 1. Registro Civil de Nacimiento Digital, con indicativo serial No. 0012280832, correspondiente al Ciudadano JOHNNY ALEXANDER LOZADA CASTAÑO.
- 2. Certificado de existencia y representación legal de la compañía Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con Pin No. 0410692670968497, del 20 de enero de 2025.
- 3.
- 4. Del Señor Juez, Atentamente,

JHON FERNANDO QUINTERO RUBIO
C.C. No. 71.986.489 expedida en Turbo
T.P. No 356647 del C. S. de la J.
Dirección: Carrera 13 N° 100-33, Oficina 213
Apoderado.